RESOLUCION J.M.36/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PRESENTADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA EL INICIO DEL PROCESO DE LLAMADO DE LICITACION N°01/2022 CON ID 417378 PARA LA PREVISION DE ALMUERZO ESCOLAR. –

3 de Febrero, 03 de agosto de 2022

VISTO: La Nota presentada por la Intendencia Municipal por la cual se solicita la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones para en inicio del proceso llamado de Contrataciones Públicas de la Licitación N°01/2022 con ID °417378 para concurso de ofertas para la Provisión de Almuerzo Escolar. –

CONSIDERANDO Que la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, Artículos 36 inc. "b" ... dice... que la Junta Municipal podrá Autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a la licitación por concurso de ofertas y aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones; y en concordancia con el Artículo 213....dice... **Considerando el Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.**

La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el pliego de bases y condiciones;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR EN FORMA DEFINITIVA el pliego de bases y condiciones presentado por la Intendencia Municipal para el inicio del proceso de llamado en Contrataciones Públicas de la Licitación N° 01/2022 con ID N° 417378 por concurso de ofertas para la Provisión de Almuerzo Escolar. –

Art. 2°) AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL, en virtud al artículo 36 inc. b de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, proseguir con los trámites administrativos correspondientes e implementar el proceso bajo la modalidad de concurso de ofertas N°01/2022 Provisión de Almuerzo Escolar para el año lectivo 2022 en virtud a la autorización del MEC. -

Art. 3°) LAS ESCUELAS BENEFICIADAS POR ESTE PROYECYO SON:

- Escuela Básica N°1924 Santa Catalina de Guayaibi – 3 de Febrero.
- Escuela Básica N°3534 San Pablo, de San Pablo – 3 de Febrero.
- Escuela Básica N°1750 Luis Alberto del Paraná, de Quinta Línea – 3 de Febrero.
- Escuela Básica N°5030 La Esperanza, de Jukyry – 3 de Febrero.
- Escuela Básica N°3525 María Auxiliadora, de María Auxiliadora- 3 de Febrero.
- Escuela Básica N°3524 San Rafael, de San Rafael – 3 de Febrero.
- Escuela Básica N°2145 San Blas, de Remanso – 3 de Febrero.

CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS: 302 ALUMNOS

Art. 4°) PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL SERVICIO: 271.481.941 GS. (Doscientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y uno). –

Art. 5°) TIEMPO DE PROVISION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCLOLAR: (en días) 90 Días.

Art. 6°) Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Cynthia R. Laneri Vega
Secretaria de la Junta Municipal

Máximo González Domínguez
Presidente de la Junta Municipal

Esmilce Rosana Verdun Encina
Secretaria General

Zunilda E. López de Coronel
Intendente Municipal